

ORD. N° 1639 /DO 86454/F50

- ANT.:** 1) Ingreso Subtel N°2.733 de 07.01.2022.
2) Resolución Exenta N°1.476 de 30.07.2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que modifica Resolución Exenta N°473 de 2017, que fija la norma técnica que establece regulaciones relativas al protocolo de medición del Servicio de Radiodifusión Televisiva Digital y a las zonas de sombra.
3) Informe Técnico SGF N°36.860/F50 de 02.02.2022.
4) Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Comunica los resultados para la verificación de la cobertura del 85% de la población en canales de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción Digital, Banda UHF, que indica.

SANTIAGO, 02/02/2022

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.

A : REPRESENTANTE LEGAL, MEGAMEDIA S.A.

1. Mediante nota señalada en ANT.1), su representada solicitó mediciones para la verificación de la cobertura del 85 % de la población en las zonas de servicio, de 3 canales correspondientes al Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción Digital, Banda UHF, con recepción de las obras e instalaciones del proyecto técnico debidamente aprobado.
2. Para tal efecto, mediante Informe Técnico de ANT. 3), se procede a realizar el cálculo de verificación de cobertura del 85% de la población para cada uno de los 3 canales solicitados, para de esta forma dar cumplimiento a lo indicado en el numeral tercero de la Resolución Exenta N°1.476 de 2021, de ANT. 2), dando como resultado la siguiente tabla:

ZONAS MUESTRALES	SEÑAL DISTINTIVA CANAL	NOMBRE CANAL	REVISIÓN	% COBERTURA FINAL
Chillán	XRG-277	MEGAMEDIA S.A.	Cumple cobertura del 85%	100%
Copiapó	XRE-311	MEGAMEDIA S.A.	Cumple cobertura del 85%	98,3%
Rancagua	XRG-216	MEGAMEDIA S.A.	Cumple cobertura del 85%	99,2%

3. En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones Exentas de ANT. 2), esta Subsecretaría de Estado comunica a su representada, los resultados para la verificación de la cobertura del 85 % de la población en las zonas de servicio de los canales correspondientes al Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción Digital, Banda UHF, de Megamedia S.A. con recepción de las obras e instalaciones del proyecto técnico debidamente aprobado.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


EDUARDO GALVEZ LÓPEZ
Jefe División Fiscalización (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Megamedia S.A.: Vicuña Mackenna N°1.370, Ñuñoa, Región Metropolitana.
- Consejo Nacional de Televisión: Mar del Plata N°2.147, Providencia, Región Metropolitana.
- Equipo Clasificador (a).
- Oficina de Partes.